

VISTO:

El mal estado de mantenimiento de la Ruta Provincial N° 20 en su tramo correspondiente a nuestro Distrito de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ruta Provincial N° 20 desde su intersección con la Ruta Provincial N° 36 hasta el límite con el Municipio de Chascomús constituye, además, un camino que posibilita la comunicación con la localidad de La Viruta;

Que el mencionado tramo de la Ruta N° 20 es un camino de tierra siendo imprescindible el mantenimiento permanente a los fines de permitir el normal tránsito por la misma;

Que el mantenimiento de los caminos provinciales es responsabilidad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección de Vialidad Provincial, organismo competente en la materia;

Que desde hace un tiempo y ante el reiterado reclamo de los distintos municipios en relación a la falta de un adecuado tratamiento a la aun extensa red de caminos de tierra bajo jurisdicción provincial, se ha implementado desde Vialidad como respuesta la firma de convenios a través de los cuales comparten responsabilidad del mantenimiento de caminos provinciales esa Dirección y los municipios;

Que este mecanismo utilizado resulta en la mayoría de los casos en la única posibilidad con la que cuentan los municipios para garantizar tener la maquinaria, que es provista por Vialidad, para brindar una adecuada cobertura a los caminos de tierras;

Que nuestro Distrito se encuentra comprendido por las características antes mencionadas y el tramo al que se refiere el presente proyecto alcanzado por los convenios en cuestión;

Que en la localidad de La Viruta funciona un establecimiento Educativo, además de funcionar una Unidad Sanitaria, resultando en reiteradas ocasiones prácticamente imposible llegar hasta ambos edificios públicos;

Que es función de este cuerpo velar por que se garanticen las mismas oportunidades para todos los habitantes de nuestro Distrito, e intervenir cuando se encuentran lesionados derechos como los de acceso al lugar de trabajo o a la educación;

Que es imprescindible la urgente implementación de las acciones conducentes a los fines de garantizar a los vecinos de La Viruta y a todos aquellos que, por razones laborales, de salud, o las que fueren, decidan o necesiten transitar por la Ruta Provincial N° 20, puedan hacerlo en condiciones normales debiendo para ello efectuarse un correcto mantenimiento de la misma.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º): Manifiestar la preocupación de este Cuerpo por el estado en el que se encuentra la Ruta Provincial N° 20 en su tramo dentro de los límites de nuestro Distrito.

Artículo 2º): Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de solicitarle que, a través del Área que corresponda, arbitre todos los medios a su alcance a fin de brindar una adecuada cobertura en el mantenimiento de la Ruta Provincial N° 20 en el tramo correspondiente a nuestro Distrito desde su intersección con la Ruta Provincial N° 36 hasta el límite con el Municipio de Chascomús.

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 04 DE JUNIO DE 2014.-

Registrada bajo el N° 11/14.-